HOJA RESUMEN

SEGURO DE PROTECCIÓN POR FRAUDE

Póliza No.: **Periodo de vigencia:** 1/1/2025 al 1/1/2026

Beneficiario:

I. Riesgos Cubiertos: Las coberturas cubiertas se listan a continuación:

- **Robo en Cajero Automático, Físico o Sucursal u Oficina Bancaria:** Se refiere al evento en que el Asegurado es víctima de un robo agravado, ocasionado por un Tercero, en cuyo evento pierda de manera definitiva las sumas de efectivo retiradas a través de una Transacción realizada en un Cajero Automático, o Físico en la Sucursal u Oficina Bancaria de la Entidad Financiera emisora de la Tarjeta de Débito y/o Crédito, Cuenta Corriente o de Ahorros vinculada al presente Seguro. Este evento está cubierto cuando ocurra durante las dos (2) horas siguientes de haberse realización la transacción de avance de efectivo o retiro de dinero en la Sucursal u Oficinas Bancarias o Cajero Automático, en caso contrario se excluye. Este Póliza cubrirá un (1) evento por año.

- **Utilización Forzosa:** Se refiera al evento en que el Asegurado en cuestión es forzado por un Tercero, mediante agresión o violencia, a utilizar su Tarjeta de Débito o Crédito en un Cajero Automático, cuyo uso forzoso origine una Transacción, ya sea de consumo o avance de efectivo que implique un cargo o débito bancario en perjuicio del Asegurado. Este Póliza cubrirá un (1) evento por año.

- **Compras Fraudulentas por Internet:** Esta cobertura se refiere cuando el Asegurado sufra pérdidas patrimoniales en ocasión al uso indebido y no autorizado de la Tarjeta de Crédito o Débito de la cual es titular y vinculadas al presente seguro, realizados por parte de un tercero por medio de compras fraudulentas por internet. Cuando el Asegurado conozca la ocurrencia de la Compra Fraudulenta por Internet, deberá notificar a la Entidad Financiera emisora de la Tarjeta de Crédito y/o Debito de este hecho y solicitar su bloqueo o cancelación, según aplique.

- **Reposición de Documentos:** Esta cobertura se refiere al hecho en que el Asegurado sea víctima de un Robo Agravado en el cual, pierda sus documentos personales. Esta cobertura solo ampara los documentos de identidad emitidos en la República Dominicana, como de manera enunciativa la Cédula de Identidad y Electoral (JCE), Cédula de Extranjeros, el Pasaporte, la Licencia de Conducir y el Certificado de Propiedad de Vehículo de Motor (Matricula).

- **Garantía extendida:** una vez finalizada la garantía original o la emitida por el fabricante sobre un bien, la Aseguradora indemnizará el valor de reparación o reposición del bien asegurado.

II. Requisitos de Elegibilidad: Serán elegibles los titulares del tarjeta habiente o cuenta habiente de El Contratante y en términos de edad, que califiquen dentro de los siguientes parámetros:

- Edad desde 18 años, hasta la máxima de Ingreso 65 años y de permanencia de 70 años.

IV. Coberturas y Primas

Coberturas	Plan I	Plan II
	Sumas Aseguradas	
Robo en Cajero y/o Sucursal	10,000.00	30,000.00
Utilzación forzada	10,000.00	30,000.00
Compras por Internet	10,000.00	30,000.00
Garantia extendida	10,000.00	30,000.00
Reposición de Documentos	3,000.00	5,000.00
Todo Incluido y Asistencia		
Prima Mensual	**RD$ 186**	**RD$ 385**

Primas en RD$/ incluyen impuesto (ISC)

Cobertura de Asistencia del Hogar

Servicios	Límite cobertura	Eventos por año
Atención telefónica para la comunicación con las diferentes entidades para el bloqueo de Tarjeta de Crédito	Sin Limite	Sin Limite
Orientación Legal Telefónica por Perdida o Hurto de Documentos		
Servicio de Transporte por Perdida o Hurto de Documentos		
Servicio de Transporte por Hurto de Documentos en Viajes Nacionales		
Asesoría Legal Telefónica en caso de Hurto del Vehículo		
Asistencias		
Servicios	**Límite de Cobertura**	**Eventos al Año**
Cerrajería en el hogar o vial por Emergencia (Incluye mano de obra) -Excepciones a interiores	Sin Limite	
Hospedaje por emergencia en Viajes Nacionales	RD$ 4,000.00 por noche Max. 2 noches	
Movilidad por Avería o colisión (traslado taller o hogar o lugar de trabajo del afiliado)	Local	2
Traslado a Aeropuerto del Titular de la póliza o tarjeta (hasta 2 acompañantes adicionales)	RD$ 3,000	2
Todo Incluido		
• Tarifas preferenciales y negociadas en más de 3.5 millones de alojamientos a nivel mundial. • Confirmaciones inmediatas para que viajes con tranquilidad. • Acceso a más de 90,000 actividades y experiencias en todo el mundo. • Conexiones directas con las cadenas hoteleras más grandes del país, garantizando acceso a las mejores opciones. • Participación automática en el sorteo de obsequios y experiencias de viaje, tanto locales como internacionales. • Acceso a ofertas puntuales y limitadas diseñadas exclusivamente para nuestros afiliados.		

Manual Instructivo de Todo Incluido y acceso a beneficios

Seguros Crecer



V. Sobre el Servicio de Asistencia del Hogar

TERRITORIALIDAD- El derecho a las prestaciones que a continuación se mencionan se prestarán única y exclusivamente dentro del perímetro urbano de las principales ciudades, siempre y cuando exista infraestructura de Proveedores que puedan prestar la asistencia, en caso de no haber Proveedores AUXILIA podría considerar el reembolso de los gastos hasta los límites de coberturas establecidos.

Para efectos de este programa de asistencia, se considera EMERGENCIA una situación accidental y fortuita que ponga en riesgo la seguridad de este y sus habitantes (ej. una cerradura exterior inservible).

A) ATENCIÓN TELEFÓNICA PARA BLOQUEO DE TARJETA DE CRÉDITO: Por solicitud del AFILIADO, AUXILIA brindará atención telefónica inmediata para asistirlo en la comunicación con las entidades emisoras de tarjetas de crédito, con el objetivo de gestionar su bloqueo por pérdida, extravío o hurto. El servicio se prestará SIN LÍMITE DE COBERTURA NI DE EVENTOS POR AÑO.

Exclusiones del servicio de bloqueo de tarjeta de crédito Además de las exclusiones generales del servicio de asistencia al Hogar y de las exclusiones del servicio de asistencia, quedan excluidas de la presente asistencia a) bloqueo de tarjetas que no pertenezcan al AFILIADO, b) reclamos por consumos fraudulentos o seguimientos posteriores (corresponde al banco), c) gestión presencial en entidades financieras, d) recuperación, reposición o emisión de nuevas tarjetas.

B) ORIENTACIÓN LEGAL TELEFÓNICA POR PÉRDIDA O HURTO DE DOCUMENTOS: AUXILIA ofrecerá al AFILIADO orientación legal telefónica sobre los procedimientos a seguir en caso de pérdida, extravío o hurto de documentos personales, incluyendo denuncias, reposiciones y obligaciones legales. El servicio se prestará SIN LÍMITE DE COBERTURA NI DE EVENTOS POR AÑO.

Exclusiones al servicio de orientación telefónica por pérdida o hurto de documentos. - Además de las exclusiones generales del servicio de asistencia al Hogar y de las exclusiones del servicio de asistencia, quedan excluidas de la presente asistencia a) patrocinios legales, representación judicial o elaboración de escritos legales, b) costos de reposición de documentos, c) atención legal presencial, d) casos fuera de la jurisdicción nacional.

C) SERVICIO DE TRANSPORTE POR HURTO O PÉRDIDA DE DOCUMENTOS: En caso de que el AFILIADO haya sido víctima de hurto, extravío o pérdida de documentos, AUXILIA coordinará y enviará

un medio de transporte para trasladarlo a su domicilio, entidad policial o cualquier punto necesario para completar el proceso de denuncia o reposición. El servicio se prestará SIN LÍMITE DE COBERTURA NI DE EVENTOS POR AÑO.

Exclusiones al servicio de transporte por hurto o pérdida de documentos. - Además de las exclusiones generales del servicio de asistencia al Hogar y de las exclusiones del servicio de asistencia, quedan excluidas del presente servicio, a) traslados no relacionados directamente con la pérdida o hurto de documentos, b) servicios fuera del territorio nacional, c) traslados de acompañantes que no sean parte del incidente.

D) HOSPEDAJE DE EMERGENCIA EN VIAJES NACIONALES: Cuando el AFILIADO se encuentre de viaje dentro del territorio nacional y, a consecuencia de un accidente o avería del vehículo, o una enfermedad que imposibilite la continuidad del viaje, podrá solicitar el servicio de hospedaje por emergencia, siempre que se presente constancia válida del evento, tales como: reporte de autoridad competente, informe médico, factura o diagnóstico médico, o reporte del proveedor de asistencia vehicular. AUXILIA coordinará y cubrirá el hospedaje en un establecimiento habilitado, conforme a los límites establecidos en el plan. El servicio se prestará hasta por un máximo de CUATRO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$ 4,000.00) por noche, con un límite de dos (2) noches por evento, y un máximo de dos (2) eventos por año.

1. Exclusiones al servicio de Hospedaje de Emergencia. - Además de las exclusiones generales del servicio de asistencia al Hogar y de las exclusiones del servicio de asistencia, quedan excluidas de la presente asistencia del presente servisio, a) emergencias no comprobadas o sin constancia válida del evento, b) hospedajes solicitados por razones distintas a accidente, avería del vehículo o enfermedad, c) enfermedades preexistentes conocidas que no generen una emergencia sobrevenida durante el viaje, d) gastos adicionales del hotel tales como alimentación, minibar, lavandería, parqueo u otros servicios, e) hospedajes solicitados en la ciudad de residencia habitual del AFILIADO, e) hospedajes de lujo o fuera del estándar asignado por LA EMPRESA, f) estancias que excedan el límite económico, de noches o de eventos establecidos, los cuales deberán ser asumidos por el AFILIADO, g) eventos ocurridos durante viajes realizados por motivos laborales permanentes o traslados habituales.

E) ENVÍO DE CERRAJERO POR PÉRDIDA, EXTRAVÍO O HURTO DE LLAVES DE LA VIVIENDA O VEHÍCULO: Cuando a consecuencia de cualquier hecho accidental, como pérdida, extravío o robo de las llaves de la vivienda o vehículo del AFILIADO o bien que ponga en riesgo la seguridad de la misma, y por solicitud del AFILIADO, se enviará a la mayor brevedad posible un técnico especializado que realizará la asistencia de emergencia necesaria para restablecer el acceso al inmueble o vehículo y el correcto cierre de la puerta afectada. El servicio se prestará SIN LÍMITE DE COBERTURA NI DE EVENTOS POR AÑO. El valor anterior incluye el costo de traslado del operario y la mano de obra.

Exclusiones al servicio de Cerrajería. - Además de las exclusiones generales del servicio de asistencia al Hogar y de las exclusiones del servicio de asistencia, quedan excluidas de la presente asistencia, la reparación y/o reposición de cualquier cerradura que no represente un ingreso a la VIVIENDA PERMANENTE del AFILIADO (puertas interiores), así como tampoco la apertura, cambio, reposición, o reparación de cerraduras de guardarropas, y alacenas, tampoco considera la apertura con cerraduras

tipo Multilock, puertas blindadas, configuración apertura de cerraduras electrónicas seguridad (blindada), el cambio de cerraduras por estética o conveniencia, así como para motores de puertas eléctricas.

F) ASISTENCIA LEGAL TELEFÓNICA EN CASO DE HURTO DEL VEHÍCULO: AUXILIA brindará al AFILIADO orientación legal telefónica sobre los pasos a seguir en caso de **hurto de su vehículo**, incluyendo procesos de denuncia, interacción con aseguradoras y autoridades. El servicio se prestará SIN LÍMITE DE COBERTURA NI DE EVENTOS POR AÑO.

Exclusiones al servicio de asistencia legal en caso de hurto del vehículo. - Además de las exclusiones generales del servicio de asistencia al Hogar y de las exclusiones del servicio de asistencia, quedan excluidas del presente servicio a) gastos adicionales del hotel (alimentación, minibar, lavandería, etc.), b) hospedaje en el extranjero, c) hospedaje solicitado fuera del evento de pérdida o hurto, d) acompañantes no afectados por el incidente.

G) GASTOS DE TRANSPORTE POR HURTO O PÉRDIDA DE DOCUMENTOS EN VIAJES NACIONALES: AUXILIA coordinará transporte para movilizar al AFILIADO durante un viaje nacional cuando haya sufrido **hurto o pérdida de documentos**, a fin de completar trámites y regresar a su lugar de hospedaje o domicilio. Servicio **sin límite de cobertura ni eventos**. El servicio aquí indicado se realizará SIN LÍMITES DE EVENTOS AL AÑO.

Exclusiones al servicio de transporte por hurto o perdida de dcoumentos en viajes nacionales. - Además de las exclusiones generales del servicio de asistencia al Hogar y de las exclusiones del servicio de asistencia, quedan excluidas del presente servicio a) traslados relacionados con actividades turísticas o ajenas al incidente, b) acompañantes no afectados por la pérdida o hurto, c) traslados fuera del territorio nacional, d) servicios que excedan las distancias razonables asociadas al caso.

H) MOVILIDAD POR AVERÍA O COLISIÓN: Cuando a consecuencia de avería o colisión súbita que no permita la movilización del VEHÍCULO AFILIADO, AUXILIA proveerá la movilidad del AFILIADO desde el taller donde ha ingresado el VEHÍCULO AFILIADO para su reparación hasta el punto de destino que este defina, siempre y cuando el traslado inicie y finalice dentro de la ciudad donde se genera la avería. El límite máximo de esta prestación será hasta SIN LÍMITE EN COBERTURA por evento CON LÍMITE DE DOS (2) EVENTO POR AÑO. Este servicio contempla la movilidad del AFILIADO y hasta dos (2) acompañantes. Servicio disponible en las provincias de Santo Domingo y Santiago. En el presente Servicio no contempla traslados programados, el servicio de movilidad se prestará en el momento de la avería posterior al ingreso del auto al taller para que el AFILIADO o BENEFICIARIO pueda llegar a su destino final.

I) TRASLADO A AEROPUERTO: Cuando el AFILIADO requiera viajar fuera del territorio nacional a su solicitud, AUXILIA proporcionará la coordinación y envío de una unidad de transporte para que pueda movilizarse hacia o desde el aeropuerto más cercano. El límite de este servicio será hasta TRES MIL PESOS 00/100 (RD$3,000.00) POR EVENTO CON LÍMITE DE DOS (2) EVENTO POR AÑO. Este servicio contempla la movilidad del AFILIADO y hasta dos (2) acompañantes con sus equipajes (1 maleta por persona). El AFILIADO deberá comunicarse con el Centro de Atención Telefónica con por lo menos cuarenta y ocho (48) horas de antelación a su viaje para poder acceder al SERVICIO.

EXCLUSIONES GENERALES AL SERVICIO DE ASISTENCIA.

No son objeto de los SERVICIOS, las situaciones de asistencia que presenten las siguientes causas:

A) Los servicios se prestarán siempre y cuando exista la infraestructura pública o privada en la localidad correspondiente.
B) La mala fe del **AFILIADO** comprobada por el personal de **AUXILIA**.
C) Los fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario, tales como inundaciones, terremotos, erupciones volcánicas, huracanes, tempestades ciclónicas, etc.
D) Hechos y actos del hombre derivados del terrorismo, guerra, guerrilla, vandalismo, motín o tumulto popular, etc.
E) Hechos y actos de fuerzas armadas, fuerza o cuerpo de seguridad.
F) La energía nuclear radiactiva.
G) Traslados médicos derivados de tratamientos médicos o embarazo.
H) Los servicios que el **AFILIADO** haya contratado sin previo consentimiento de **AUXILIA** salvo en caso de comprobada fuerza mayor que le impida comunicarse con la misma o con terceros encargados de prestar dichos servicios.
I) Los traslados médicos por lesiones originadas, directa o indirectamente, de actos realizados por el **AFILIADO** con dolo o mala fe.

EXCLUSIONES COMUNES A AMBOS PROGRAMAS.

A) Cuando se reporte la Situación de Asistencia en un plazo superior a las cuarenta y ocho (48) horas de ocurrido el evento.
B) Cuando el **AFILIADO** no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita atender debidamente el asunto.
C) Cuando haya indicios de que el **AFILIADO** o **BENEFICIARIO** está usando los Servicios para beneficio de terceros.
D) Cuando el **BENEFICIARIO** incumpla cualesquiera de las obligaciones indicadas en este documento.

OBLIGACIONES DEL AFILIADO.

Con el fin de que el **AFILIADO** pueda disfrutar de los servicios contemplados, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Abstenerse de realizar gastos o arreglos sin haber consultado previamente con **AUXILIA**.
- Identificarse como **AFILIADO** ante los funcionarios de **AUXILIA** o ante las personas que esta última compañía contrate con el propósito de prestar los servicios contemplados en el presente documento.
- En el evento de requerir alguno de los servicios de asistencia amparados en el presente documento el **AFILIADO** y/o **BENEFICIARIO** deberá solicitar siempre la Asistencia por teléfono, a cualquiera de los números definidos para tal fin, debiendo indicar el nombre del **AFILIADO** o **BENEFICIARIO**, destinatario de la prestación, el número del documento de identidad, el número de la línea celular, el lugar dónde se encuentra, el número de teléfono y tipo de asistencia que precisa.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Queda entendido que AUXILIA, únicamente suministrará los servicios detallados a los AFILIADOS de que cumplan con las siguientes condiciones:

- Que EL AFILIADO se encuentre inscrito, a **"ASISTENCIA FRAUDE BANESCO"**.
- Que EL AFILIADO suministre la información completa y correcta a AUXILIA al solicitar el servicio.

PROCESO GENERAL DE SOLICITUD DEL SERVICIO DE ASISTENCIA.

En caso de que un AFILIADO requiera de los servicios contemplados, se procederá de la siguiente forma:

- El AFILIADO que requiera del servicio se comunicará con SEGUROS CRECER al número telefónico asignado para el servicio. Llamar al **809-920-5000** y seleccionar la **opción 1**. Luego, **opción 1** una vez más para clientes que están por medio del banco.
- El AFILIADO procederá a suministrarle al funcionario de SEGUROS CRECER que atienda la llamada respectiva, todos los datos necesarios para identificarlo como AFILIADO, así como los demás datos que sean necesarios con el fin de poder prestar el servicio solicitado, tales; como la ubicación exacta de la asistencia; un número telefónico en el cual localizarlo; descripción por el AFILIADO del problema que sufre, el tipo de ayuda que precise y la información adicional que SEGUROS CRECER requiera para validar el derecho del AFILIADO a la prestación del servicio.
- Una vez cumplidos todos los requisitos indicados, AUXILIA le prestará al AFILIADO los servicios solicitados a los cuales tenga derecho de conformidad con los términos, condiciones y limitaciones del presente documento.

En caso de que el AFILIADO no cumpla adecuadamente con los requisitos indicados, AUXILIA no asumirá responsabilidad ni gasto alguno relacionado con la no-prestación de los servicios relacionados con el presente contrato.

V. Principales Exclusiones: El seguro proporcionado por esta póliza no es aplicable:

Principales Exclusiones: Quedan Excluidos y no serán amparados por el presente Seguro, el siniestro o evento que sufra el Asegurado causado por o como consecuencia de:

- Actos delictivos o criminales de acuerdo con las leyes dominicanas en los que participe directa o indirectamente el asegurado, así como actos terroristas, conmociones civiles, asonadas, disturbios, guerra declarada o no, y manipulación de explosivos o armas de fuego.
- Robo calificado, fraudes o siniestros ocurridos con anterioridad a la fecha de inicio del seguro.
- Actos deshonestos, fraudulentos o criminales cometidos por el asegurado, algún amigo, familiar o empleado suyo.
- Tarjetas de crédito extraviadas mientras estén bajo custodia de la entidad financiera o de servicios de correo/postales.
- Hurto simple.

- Extravío de la tarjeta de crédito asociada al seguro.
- Pérdida de dinero retirada con una tarjeta de crédito distinta a la vinculada al seguro, aunque el asegurado sea titular de ambas.
- Cualquier suma de dinero que exceda el límite diario de retiros de efectivo establecido por la entidad financiera.
- Pérdidas de dinero ocurridas después de dos (2) horas de realizado el retiro de efectivo, ya sea en cajero automático o cajero físico, aun cuando el origen sea un robo agravado.
- Uso fraudulento de la tarjeta de crédito cubierto por otra póliza de seguros.
- Pérdidas de dinero que no correspondan a retiros registrados en cajeros físicos o automáticos.
- Pérdidas de dinero sufridas por personas distintas al asegurado que sean portadoras, pero no titulares, de la tarjeta de crédito.
- Uso fraudulento de la tarjeta de crédito ocurrido después de que esta haya sido bloqueada en la entidad financiera.
- Uso fraudulento derivado de que el asegurado proporcione voluntariamente y sin coacción la clave (PIN) o los elementos necesarios para utilizar la tarjeta de crédito.
- Pérdidas de dinero generadas por compras o adquisición de bienes y servicios realizadas mediante llamadas u ofertas telefónicas.
- Uso fraudulento por terceros cuando la tarjeta de crédito, aún vinculada al seguro, se encontraba dentro de un vehículo robado o hurtado, o por cualquier evento derivado del descuido de la tarjeta al no estar bajo supervisión o custodia del asegurado.
- Actuación poco prudente del asegurado para prevenir el daño o el robo agravado del bien adquirido.
- Hurto o extravío del bien adquirido por dejarlo desatendido en lugares públicos o por desaparición misteriosa.
- Daños causados por animales.
- Daños causados al bien durante su transporte aéreo, marítimo o terrestre.
- Reclamaciones sin prueba de compra.
- Daños causados por uso normal o deterioro debido a erosión, corrosión o humedad.
- Daños cosméticos.

Exclusiones para la cobertura de reposición de documentos: No se cubrirán las pérdidas generadas por:

- Hurto simple.
- Extravío.
- Actos deshonestos, fraudulentos o criminales cometidos por El Asegurado, algún amigo, familiar o empleado suyo.
- Negligencia de El Asegurado.
- Dejar los documentos abandonados en un lugar público o transitado.

VI. Requisitos básicos de Reclamación

Condiciones de la cobertura en caso de Atraco en un Cajero: Para que el Asegurado tenga derecho a la indemnización está obligado a:

- Realizar dentro del plazo máximo de 24 horas desde la ocurrencia del hecho, la denuncia correspondiente ante La Policía o los organismos correspondientes y obtener una copia certificada de la denuncia respectiva para ser presentada a la compañía al momento de realizar la reclamación.
- Comunicar el Atraco a la Aseguradora, **dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del siniestro**, salvo caso fortuito o fuerza mayor, debiendo realizarse la comunicación tan pronto desaparezca el impedimento.
- Aportar los justificantes, recibos, certificados y denuncias que justifiquen tanto la ocurrencia de hechos amparados bajo esta póliza como el haber incurrido en gastos indemnizables bajo la misma.

En caso de robo:

- Formulario de declaración de siniestro debidamente completado.
- Copia del documento de identidad del Asegurado.
- Certificación o acta policial en original emitida por la Autoridad de Transporte o Policía Nacional.
- Certificación o Constancia de la Entidad Financiera en la cual se evidencien las transacciones que dieron lugar a la pérdida patrimonial del Asegurado. (Número de tarjeta, fecha y hora de extracción, número de cajero e importe extraído).

***La compañía aseguradora se reserva el derecho de solicitar cualquier otro documento que considere necesario.**

VII. Cancelación Anticipada del Producto Financiero: la cancelación o anulación de la tarjeta de BANESCO, presupone la cancelación automática del seguro.

La póliza de seguros con sus Condiciones Generales y Particulares se encuentra en poder de SEGUROS CRECER y podrá consultarla a través de su página de internet www.seguroscrecer.com. Para más información favor llamar al Centro de Servicio al Cliente al teléfono 809-920-5000.